



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de marzo de 2015

- ORDENANZA N° 2128/15 -

VISTO:

El expediente N° 805, generado por la señora Ana Celia Montes, en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo con fecha 23 de febrero de 2015;

Las notas del área de Catastro Municipal N° 0303/15 y N° 0364/15 de fechas 9 y 18 de marzo de 2015 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra en el ejido urbano para ser destinado a la edificación de un consultorio de medicina y especialidades afines;

Que actualmente el servicio de salud prestado a la comunidad por parte de la Profesional titular del expediente en cuestión y su equipo de trabajo, se desarrolla en un edificio de propiedad de un particular;

Que Este Cuerpo considera indispensable que emprendimientos de esta naturaleza se radiquen en nuestra localidad;

Que por razones de fuerza mayor la solicitante debe abandonar el inmueble donde presta el servicio actualmente;

Que por lo antes mencionado, este Cuerpo Deliberativo entiende que se debe acompañar a emprendimientos como el aludido en la presente norma que fortalecen y benefician a la salud de la población;

Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1314/08;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en comodato a la señora ANA CELIA MONTES, DNI N° 22.898.536 y al señor SANTIAGO ROVERANO, DNI N° 23.670.329, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo primero de la presente norma, se encuentra ubicado en el Barrio Jardin, en la Zona I, identificado como Lote i1, de la Manzana 18, libre de adjudicación, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados (432,00 m2), según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, la adjudicación en comodato tiene como destino el emplazamiento de un edificio de consultorios de medicina y especialidades afines.-

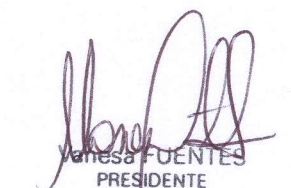
ARTICULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de lo expresado, los adjudicatarios, en el plazo de seis (6) meses deberán acreditar el inicio de las obras proyectadas, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 884.-


María del Carmen Guernido
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo



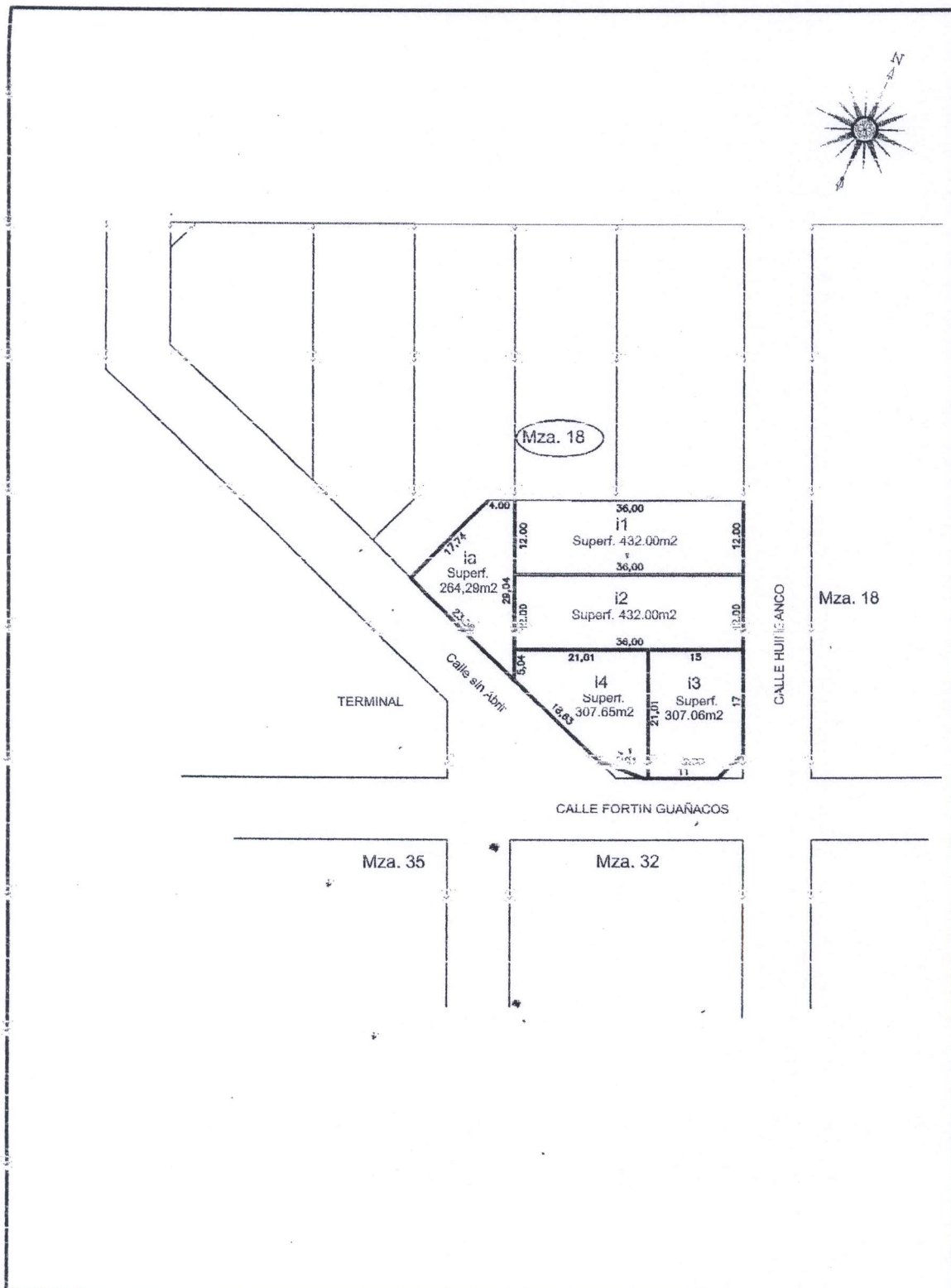

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

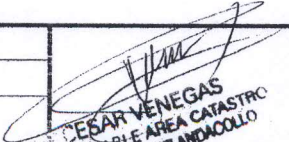


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de marzo de 2015

- ORDENANZA N° 2128/15 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto			
Croquis Division Lote i de la Manzana 18			
Provincia de Neuquen		Observaciones	
Departamento Minas		Sujeto a Mensura	
Localidad de Andacollo			
Inmueble		Lote i Manzana 18	
Propietario		Municipio de Andacollo	
Nomenclatura Catastral		01-20-050-1235	
Estado		s/c	
Fecha		09/10/2014	
		 CESAR VENEGAS INSALABLE AREA CATASTRO AGRA. MUN. DE ANDACOLLO Agda. Reyes Jesus Damian reyesdam@gmail.com	





CESAR VENEGAS
INSABILE AREA CATASTRO
ABTM. REYES JESUS DAMIAN
reyesdam@gmail.com

